

De las cantidades que tengo enteradas en la
Caja de la Audiencia de Lima por el Jefe de la Hacienda en
Yamaguá

En quatro de febrero de 1726
Certifico donde de la casa de Suma ciento veinte
contra el enterado que
en la casa y se
expresa en ella haber
hecho cargo a
de los Manuales que
convieron el presente
año de 1726
Relacion Jurada
de las cantidades que concien-
ta se
sentadas mil novecientos setenta y
cinco mil quinientos setenta y ocho
y medio cacho de plata
en el año pasado de 1726 ha
y seis mil quatrocientos noventa
y ocho caños de medio y como con-
ta de los Jefes de la
Alfende de la Audiencia de Lima
Contador de la Audiencia de Lima
Enterados

[Handwritten signature]

1726



Misc. 0802

0802

CO-MI
CAJ: 12
DOC: 802
FOL: 2

Enterados 2860498 5/5

[Handwritten signature] 2860498 5/5

En 2 de Mayo de 1721 por Datta y ocho
 de la qualionta dentro diez y nueve. Sus ro y medio es
 haurre hecho cargo decho que encho dia entere en esta
 en la casa
 a 6 de los Manuales cassa por quenta de lo que imponio a sus por
 Gobierno el presente año de 1721 y a
 de las en Jurada

el Puntito de Caxaco y los Caudales
 se embarcaron en la Sumada que salio el año
 pasado, Sumacion y Junta y deis como panera
 a Inygra y P. Jha. Aranda Secayar-
 acordar a Calatrua Contador y Jurad.
 decho casa de la Jurada

Juan de Aranda

10819^s 6¹/₂
 10812^s 6¹/₂

Sumas maiores a esta Data -

2860498 - 57
 10819 - 6 1/2
 2871318 1/2



Por manera que sumary montan las dos Partidas
 contenidas en esta Data - Ducasentos ochenta y siete
 mil trescientos diez y ocho 1/2 y quatro 1/2 a cada sus
 son los mismos que Recauda por el decho

haucua en la Bahia de Amata en Puerto
 de Cacao para el Puerto de la Judica y Pando
 y montana a 6^{ta} de Junio de 1761 a las 10 de la noche y de cargo y de
 comite con los dichos y sumos segun da en catorce
 de Junio de mil setecientos y veinte y siete a 28



Fenezimiento =

La manera que monta lo sustituido y recaudado del Derecho de Hacienas
 a Seguido al Real decreto de su Mag^d en la puente Armada y salida
 de esta Real para el de Sierra firme el dia 14 de Agosto del proximo
 pasado de setecientos y veinte y siete que fue el Cargo del factor de San
 de Armas ofz, Real de esta Real Casa y de Sumos en el Puerto
 del Callao para el Recobro del dho Derecho, y de Almos y demas
 pertenecientes a la Real Hacienda desde 28 de Octubre de 1725 =
 hasta 16 de Marzo año mismo Incluye del presente de 1725 =
 Impento de setecientos ochenta y siete mil trescientos y diez y
 ocho pesos quatro reales con produndo dho Derecho de Hacienas
 segun contra de esta cuenta de Cargo que corre desde el 1^o de esta
 de 1725 vuelta y del Sumario General de el ofz de 1725 y la
 data de esta cuenta que se manifesta en la ofz ante
 cedente comprobada con dos Testificaciones de esta Casa
 Armada por el Contador Don Joseph de Allende Salazar
 ofz, Real año mismo de ella y monta la Cantidad es
 de setecientos ochenta y siete mil trescientos
 y diez pesos quatro reales y queda igual el dho Cargo
 en la de fecha data = Toda fenezimiento y liquidacion de esta
 dha cuenta queda resultada segun se demuestran en la ofz

Y cosas de sus perdidas a que corresponden. En mil ochocientos
y setenta y tres pesos siete añ y medio por alcance liquidado
contra el Sr. Fiscal de Pl. por falta de cargo y incidencia
en ella que le oja a salvo su derecho contra las partes = Aun
favor aun mismo quidam resultados como contra de las cosas
de las perdidas ciento y cinquenta y ocho pesos. En Real
y setecientos nueve pesos quatro añ, por alcance suspendido
por duplicacione que paxese hacen de perdidas y en Interim
da maior compo bacion con declaracion autentica de los de
jeto. que remite con los Caudales en dho. Armada: con
cuya prevenion queda conclusa fenecida y acabada esta dha
cuenta por un Contador Don Manuel de Escobarzurrutia
que soy del Tribunal y Audiencia Real de Ar. Reyes
con asistencia del dho. factor Don Juan de Armas que es
hecho en los Reyes en 16 de Sep. de 1727 años =

Mano de Escobarzurrutia